

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCION No. 007012 DE 2009

(28 MAYO DE 2009)

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos No. 01 de 2009

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y la Resolución No. 6994 de fecha 21 de mayo de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que la Supertransporte identificó la necesidad de contratar una compañía intermediaria de seguros legalmente establecida en Colombia que, le preste sus servicios de intermediación y asesoría integral para la contratación y manejo de las pólizas que constituyen el programa de seguros que requiere la misma, para la protección de sus activos, bienes e intereses patrimoniales, de acuerdo a los ramos y coberturas que se requieran para la vigencia 2.009.

Que una vez confeccionado el estudio de conveniencia y oportunidad respectivo para la contratación que se comenta, según lo señalado en el artículo 3 del decreto 2474 de 2008, se determinó como modo de selección para llevar a cabo ésta, el procedimiento de selección de concurso de méritos con precalificación previsto en los artículos 55 a 73 de aquel Decreto.

Que en términos particulares, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 63 del Decreto 2474 de 2.008, se publicó en el página de la entidad y en el Portal Único de Contratación **-SECOP-** desde el día 29 de enero de 2.009, el documento de convocatoria pública con la información que dispone dicho artículo y con el objeto de recibir manifestaciones de interés para la conformación de la lista corta del Concurso de Méritos No. 01 de 2.009. De igual forma, acatando lo dispuesto en los artículos 3, 8 y 9 del citado decreto, se publicó a partir de aquella fecha, el proyecto de pliego de condiciones junto con el respectivo estudio previo.

Que mediante memorandos 01.193 y 01.416 del 23 de febrero y 7 de mayo de 2009, respectivamente se designó el Comité Asesor evaluador para este proceso.

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos N° 01 de 2009

Que dando cumplimiento a lo señalado en el numeral 4.13 del documento de convocatoria pública del Concurso de Méritos No 01 de 2.009, y lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2474 de 2.008, así como en atención al resultado del informe de valuación de propuestas realizado por el Comité Evaluador; mediante Resolución No. 4520 de fecha 26 de marzo de 2.009, se conformó la lista corta de oferentes del Concurso de Méritos No. 01, así:

LISTA CORTA	
FIRMA PROPONENTE	NIT
WILLIS COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A	890.901.604-4
PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A	860.024.858-6

Que mediante Resolución 6073 del 30 de abril de 2009 se ordeno la apertura del concurso de méritos 01 de 2009.

Que el pliego de condiciones definitivo se publicó en la página web de la Superintendencia de Puertos y Transporte, y en Portal Único de Contratación –SECOP-, desde el día 30 de abril de 2009, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto 2474 de 2008.

Que luego de extender las invitaciones a los oferentes que conformaron la lista corta, para la presentación de las propuestas, el día 7 de mayo de 2009, se llevó a cabo el acto de cierre y apertura de ofertas, dónde presentó propuesta al Concurso de Mérito No 01 de 2009, la siguiente firma:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A

Que mediante memorandos 03.430 y 06.549 del 11 y 12 de mayo de 2009, respectivamente se realizaron los estudios jurídico y técnico a fin de establecer las propuestas hábiles, conforme a lo señalado en el pliego de condiciones del Concurso de Méritos No. 01 de 2009, resultando que la propuesta presentada por **PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A**, fue admisible, y que por ello, una vez efectuada la puntuación de los factores de calificación previstos en esas reglas de participación, se obtuviera lo siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	FIRMA PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
1	PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A	1000

Que acatando lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, (Principio de Transparencia), se dio traslado del informe de evaluación de las propuestas a partir 15 de mayo de 2009, para que se presentarán observaciones.

Que dentro del término otorgado no se presentaron observaciones al informe de evaluación.

Que el Comité Asesor y Evaluador mediante acta de fecha 22 de mayo de 2009, señala que una vez analizada la propuesta presentada por **PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.**, cumple con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones, y en consecuencia recomiendan al ordenador del gasto la adjudicación del Concurso de Méritos No. 01 de 2009,

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos N° 01 de 2009

Que el día 26 de mayo de 2009, se llevó a cabo la audiencia pública de adjudicación del Concurso de Méritos No. 01 de 2009, en la que se determinó adjudicar este proceso a la firma **PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.**

Que el informe de evaluación, el cual condensa los estudios jurídicos, financieros, técnicos y económicos elaborados por la entidad y la ponderación de los factores calificables, hacen parte integral del presente acto administrativo, así como el acta de cierre, el acta del Comité Asesor y Evaluador de fecha 22 de mayo de 2009, y el acta de audiencia de adjudicación.

Que como consecuencia de lo expuesto, es del caso proceder a efectuar la adjudicación del Concurso de Méritos No. 01 de 2009.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos No. 01 de 2009 cuyo objeto es seleccionar una compañía intermediaria de seguros legalmente establecido en Colombia para asesore a la entidad en el manejo del programa de seguros y de las pólizas que cubrirán los riesgos relativos a los bienes e intereses asegurables, así como aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable, que estén bajo su responsabilidad o custodia, a la firma **PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.**, número de NIT **860.024.858-6**; con domicilio en Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por Secretaría General notifíquese, personalmente lo proveído en la presente decisión al representante legal, o quien haga sus veces, de la firma **PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.**, al señor **MAURICIO ROCA BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.409.443 expedida en Usaquén, con dirección calle 99 No 10 – 29, oficina 401 Ciudad Bogotá D.C, teléfono 485 10 10, de conformidad con lo establecido en el Decreto 01 de 1984 (Código Contencioso Administrativo).

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la compañía **SEGUROS DEL ESTADO**, en Transversal 19A No. 94A-19 en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar en la página web de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en Portal Único de Contratación –SECOP-, el presente acto administrativo

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C, a los

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LINA MARÍA TAMAYO BERRIO
Secretaria General

Proyectó: Eduardo Richard Vargas Barrera

Revisó: Eliana Andrea Vargas Sánchez

Antecedentes: Concurso de Méritos No 01 de 2009

G:\BACKUP EDUARDORICHAR04052009\Desktop\CONTRATACION 2009\CONCURSOS DE MERITOS\CORREDOR DE SEGUROS\RESOLUCION ADJUDICACION CM-01-09.Doc